ÁNALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONVOCATORIA PÚBLICA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO: SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS".

1. INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **Convocatoria Pública** que tendrá por objeto: **SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual estatal que se derivará del proceso de selección a realizar, el contrato de sociedad se enmarca en sector de los servicios de gestión documental de archivos, siendo evidenciado que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo de esquemas de asociación para la prestación de servicios al ciudadano con entes territoriales.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS".

La fuente de información que refleja el análisis de la constitución de la Sociedad de Economía Mixta en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

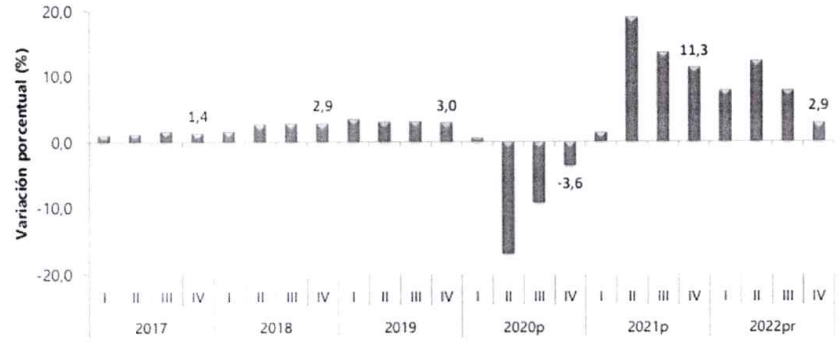
3. SECTOR ECONOMICO

4. 3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022[1]

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022ᵖʳ-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Para el año 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022^{pr}

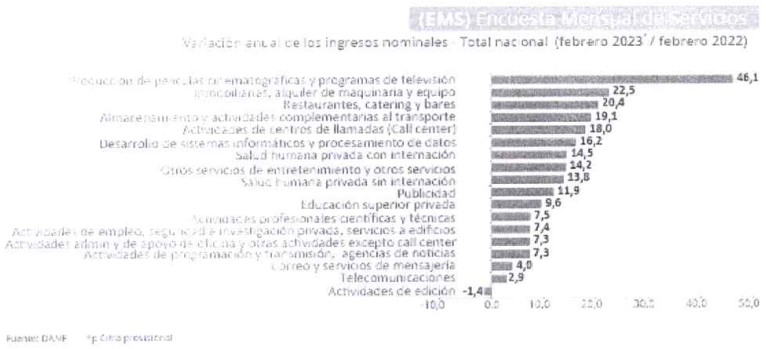
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]

Información febrero 2023

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.



Fuente: DANE *p: Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2023[P] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	1,4	0,9	0,8	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	0,6	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	13,1	0,3	0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE - EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2023[P] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[**] Para obra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	1,7	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	...
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	1,3	...
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,4	0,5	3,3	1,4	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	0,9	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	...

Fuente: DANE – EMS

3.1.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de constitución de una Sociedad de Economía Mixta en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	Aplica #2	NO
	México	SI	NO	NA	Aplica #2	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	Aplica #2	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - NO SUPERA	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 -SI SUPERA	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	Aplica #2	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	Aplica #31	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	Aplica #31	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 - NO SUPERA	NO	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, **el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) e Israel,** este proceso de contratación NO está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no supera al umbral del Acuerdo Comercial, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto para estos acuerdos.

Para el acuerdo del **Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala** está incluida la entidad estatal, este acuerdo aplica para el umbral del monto económico, pero se le aplica la excepción del numeral #2: **El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial,** por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de constitución de una Sociedad de Economía Mixta en mención está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

3.2. ANÁLISIS LEGAL

(Marco Normativo y Legal estipulados en los estudios previos).

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos el siguiente sector:

8414 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, toda vez que esta se refiera a las actividades relacionadas con la administración y regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones, de los diferentes sectores económicos.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria (SIIS)[3] se encontró que el informe más actual data del corte a 31 de Diciembre de 2020, para la clasificación 8414 se encontró una 1 empresa que reportó información financiera y organizacional, a continuación, se detalla:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
900442057	1492I S.A.S.	0,02	35,85%	-IND	-7,50%	-11,69%	MICRO

3.3.1 Codificación de los productos en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: " SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS" se puede ubicar así:

[3] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

CLASIFICACION (UNSPSC)	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
81111500	Ingeniería de software y hardware
80111600	Servicios de personal temporal

3.3.3 Análisis Económico:

Valor Estimado Del Contrato:

Para este proceso la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos Departamental, fue quien elaboró, revisó y aprobó el correspondiente estudio económico y modelo del flujo financiero que determinó el valor estimado para el planteamiento de las variables financieras para la constitución de la Sociedad de Economía Mixta cuyo objeto es: "SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS".(Ver Anexo: Modelo Flujo Financiero de la SEM)

El contrato de sociedad que se derivará del presente proceso de convocatoria, corresponde a un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($750.000.000,00)** como capital social de la empresa.

Con el objetivo de implementación descrito, la Sociedad de Economía Mixta tendrá como fuente de recursos económicos los aportes de capital de sus socios equivalentes a:

SOCIOS	% Participacion	VALOR
DEPARTAMENTO DE SUCRE	42%	$ 315.000.000,00
SOCIO EXTRATEGICO PRIVADO	58%	$ 435.000.000,00
TOTAL CAPITAL	**100%**	**$ 750.000.000,00**

Aportes de capital social: $750.000.000,00

Con el objetivo de implementación descrito, la Sociedad de Economía Mixta tendrá como fuente de recursos económicos los aportes de capital de sus socios equivalentes a:

Aporte Gobernación: Por valor de $ 315.000.000.00 en especie, equivalente al 42% de todo el aporte, consistente en la asignación de un espacio de 60 m2 dentro de las instalaciones de la edificación donde funciona actualmente la Gobernación de Sucre, para que en este sitio funcione una oficina administrativa de la nueva SEM que se pretende crear. El Departamento asume los gastos causados por servicios de energía, agua, internet. vigilancia y aseo. A continuación se detalla dicho aporte realizado con el promedio histórico de los últimos 12 meses de cada uno de los servicios:

DETALLE APORTE - DEPARTAMENTO DE SUCRE					
TIPO SERVICIO	**Promedio**	**% Partic.**	**Valor por mes**	**Promedio Anual**	**Proyeccion Final Estimada**

Servicio - Energia	$ 59.944.293,57	0,636%	$ 380.973,14	$ 4.571.677,66	$ 91.433.553,27
Servicio - Agua	$ 2.646.549,86	0,636%	$ 16.820,02	$ 201.840,28	$ 4.036.805,56
Servicio - Internet	$ 24.914.648,79	0,636%	$ 158.343,88	$ 1.900.126,54	$ 38.002.530,87
Servicio - Vigilancia	$ 116.495.361,07	0,636%	$ 740.380,79	$ 8.884.569,46	$ 177.691.389,25
Servicio de Aseo	$ 2.514.717,86	0,636%	$ 15.982,17	$ 191.786,05	$ 3.835.721,06
TOTALES	**$ 206.515.571,14**		**$ 1.312.500,00**	**$ 15.750.000,00**	**$ 315.000.000,00**

Aporte Privado: Por valor de $435.000.000,00 equivalente al 58% de todo el aporte. Este aporte consiste en un aporte inicial en efectivo por valor de $59.500.000, y el resto del aporte se realizará un plan de los gastos de inversión de las siguientes actividades: adecuaciones del área administrativa, muebles y enseres de oficina, equipos de computo y perfericos, equipos de videocámara y seguridad, equipos de refrigeración, útiles de oficina, licencia de software y derecho al uso de infraesrructura de deposito.

El detalle de las citadas fuentes se presenta en los siguientes numerales y se resume a continuación:

DETALLE APORTE - SOCIO ESTRATEGICO			
	SOCIO ESTRATEGICO	**58%**	**$ 435.000.000,00**
TIPO APORTE	DESCRIPCION DEL APORTE		Valor
EFECTIVO	Aportes en Efectivo		$ 59.500.000,00
EFECTIVO	Adecuaciones Area Administrativa	$ 18.000.000,00	
EFECTIVO	Muebles y Enseres de Oficina	$ 9.500.000,00	
EFECTIVO	Equipos de Computo y Perifericos	$ 17.000.000,00	
EFECTIVO	Equipos de Video Camara y Seguridad	$ 3.500.000,00	
EFECTIVO	Equipos de Refrigeracion	$ 9.500.000,00	
EFECTIVO	Utiles de Oficina	$ 2.000.000,00	
ESPECIE	Licencia de Aplicativo o Software - GD		$ 192.850.000,00
ESPECIE	Derecho al uso de infraestructura de deposito		$ 182.650.000,00
			$ 435.000.000,00

3.4 Indicadores Financieros y Organizacionales Diferenciales para Limitación a Mipymes y para emprendimientos y empresas de mujeres.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector. Estos indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, el Departamento de Sucre, debe establecer los requisitos

financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***DECRETO 1860 DE 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y su ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES***, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. El Departamento de Sucre pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx), cuya búsqueda se realiza solo para identificar las MIPYMES y así conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector y el tamaño de cada empresa, de esta se tomó una muestra de 1 empresa para el código CIIU: **8414 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica,** que pertenece al tamaño MICRO.

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
900442057	1492I S.A.S.	0,02	35,85%	-IND	-7,50%	-11,69%	MICRO

- **Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Según lo establecido en el **Decreto No. 1860 de 2021** en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, *en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.*

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, *de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a **Capacidad Financiera y Organizacional:**

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**≥1,21**
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	**≤ 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	**≥ 1**
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	**≥ 0,04**
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	**≥ 0,02**

3.5 Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

3.6 Apoyo a la Industria Nacional

El componente denominado "Estimulo a la industria nacional "tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **CIEN (100) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

3.6.1 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**[4], los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

 Se dará trato nacional a:

 a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
 b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

 Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

 En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

[4] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

3.6.2 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

3.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.7.1 Estudio de casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Gobernación de Sucre ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares a constitución de Sociedades de Economía Mixta.

1. RE-STTD-CONVP-001-2021 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)	
Tipo de contrato	Sociedad de Economía Mixta	
Objeto	SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE SUCRE S.A.S.	
Valor	$750.605.286	
Duración	20 años	
Oferentes	PROMESA SOCIEDAD FUTURA	
Contratista adjudicado	PROMESA SOCIEDAD FUTURA	
Amparos en la garantía única	**Seriedad de la oferta**	Por el 10% del contrato, tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Experiencia	El proponente deberá demostrar que cuenta con una experiencia general equivalente a 5.000 SMMLV. Para ello deberá acreditar experiencia en cada uno de los grupos requeridos en proporción superior al 10%, es decir 500 SMMLV. Para el caso de las propuestas plurales, la experiencia será calculada de manera proporcional, ponderando el aporte individual de cada miembro de la propuesta en relación con su participación dentro de la oferta plural. De cualquier forma, solo podrán tenerse en cuenta hasta 5 contratos para conseguir la experiencia en cada grupo individual de forma independiente, y del cómputo ponderado de todos los miembros de la oferta en función a los contratos aportados para cada grupo deberá consolidarse la experiencia general ponderada de 5.000 SMMLV, en donde la acreditación por cada grupo requerido debe ser al menos del 10% en un máximo de 5 contratos. El proponente deberá acreditar experiencia en todos y cada uno de los grupos requeridos de al menos 10% del total del requisito, es decir 500 SMMLV. En el caso de los proponentes plurales, todos los miembros de la oferta deberán aportar experiencia en al menos uno de los grupos requeridos para cumplir el requisito de experiencia general. Para hacer valida la experiencia aportada por un miembro de la propuesta plural debe participar mínimo en el 5% de la propuesta. Para efecto de cómputo y evaluación, la ponderación será calculada sobre el 100% de la propuesta.	
CODIGO UNSPSC	43231500 - Software funcional específico de la empresa 46161500 - Control de tráfico 80101600 - Gerencia de proyectos 80161500 - Servicios de apoyo gerencial 81111500 - Ingeniería de software o hardware 83121600 - Centros de información 84111700 - Finanzas corporativas 93142100 - Desarrollo regional	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 8,6
	Endeudamiento	≤ 45 %
	Razón de cobertura de interés	≥ 12
	Capital de Trabajo	≥ 100% de la Inversion
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,12
	Rentabilidad del activo	≥ 0,07
Fuente de verificación del contrato	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1970135	

- **¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?**

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Constitución de Sociedades de Economía Mixta. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. RE-100-2022 - MUNICIPIO DE CARTAGO

Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)	
Tipo de contrato	Sociedad de Economía Mixta	
Objeto	SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONFORMARÁN CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL PARA REALIZAR SERVICIOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL, Y BIBLIOTECOLOGÍA.	
Valor	$ 614.290.090	
Aportes de Capital Social	6. El capital suscrito de la sociedad será la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.253.653.245.oo), en la siguiente proporción: EL MUNICIPIO DE CARTAGO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($639.363.155), representados en un bien inmueble ubicado en la carrera 6 No 8-91-103 B/ San Nicolás de propiedad del Municipio de Cartago. EL SOCIO ESTRATEGICO: SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($614.290.090) en dinero, la cual será la inversión inicial por parte del socio para el apalancamiento de la sociedad. 10. PORCENTAJE ACCIONARIO: El porcentaje accionario de la sociedad, conforme a capital aportado por cada socio al momento de la conformación quedará de la siguiente manera: 51 % MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA 49 % SOCIO ESTRATEGICO	
Duración	5 años	
Oferentes	SERVICIOS123	
Contratista adjudicado	SERVICIOS123	
Amparos en la garantía única	**Seriedad de la oferta**	Por valor de $61.420.009, la vigencia debe cubrir no menos de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso.
Experiencia	No exigieron experiencia.	
CODIGO UNSPSC	43231500 - Software funcional específico de la empresa 43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera 43232300 - Software de consultas y gestión de datos 43233500 - Software de intercambio de información 80111608 - Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información 80101507 - Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información	

	80111713 - Administradores permanentes de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información 81111506 - Servicios de programación para clientes o servidores 81111600 - Programadores de computador 81111900 - Sistemas de recuperación de información 81112200 - Mantenimiento y soporte de software 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 43232400 - Programas de desarrollo	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 1,10
	Endeudamiento	≤ 30%
	Razón de cobertura de interés	≥ 4
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,30
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02
Fuente de verificación del contrato	SECOP II	
Link de verificación	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3663573**	

2. CONVOCATORIA PUBLICA 001-2019 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO

Modalidad	Régimen Especial	
Tipo de contrato	Otro Tipo de Contrato	
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES PARA SELECCIONAR SOCIO PRIVADO QUE CON EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) CONFORMARÁ LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PUEDAN SER DELEGABLES A PARTICULARES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES	
Valor	$ 963.458.000,00	
Experiencia.	Dos (2) contratos de concesión y/o participación en SEM, que tengan objeto relacionado con actividades de apoyo en servicios de tránsito para Organismos de Tránsito de categoría A, de los cuales al menos uno (1) se encuentre terminado. Cada contrato deberá estar registrado en al menos 3 de los siguientes códigos UNSPSC, 432326, 432324, 811120, 831216, 931515, 811122, 461716.	
Experiencia específica:	1) Mínimo una certificación: software de su propiedad para OT.	
Duración	240 Meses	
Código UNSPSC	43232400 Programas de desarrollo 43232600 Software específico para la industria 81112000 Servicios de datos 83121600 Centros de información 81102200 Ingeniería de transporte 46171600 Equipo de vigilancia y detección	
Oferentes	EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO - SEM	
Capacidad financiera	**Liquidez:**	≥ 1,30
	Endeudamiento:	≤ 69%
	Razón de cobertura de intereses:	≥ 2,00
	Capital de trabajo: **Patrimonio**	Capital de trabajo y un patrimonio mínimo de al menos una vez el valor de la inversión a realizar.
Capacidad organizacional	**Rentabilidad sobre el patrimonio:**	≥ 0,04
	Rentabilidad sobre el activo:	≥ 0,03
Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9501042	

Fuente	SECOP I

1. CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-SM-2018 - BOLÍVAR - GOBERNACIÓN

Modalidad	Régimen Especial	
Tipo de contrato	Otro Tipo de Contrato	
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES PARA SELECCIONAR SOCIO ESTRATEGICO QUE CON EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONFORMARÁ LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE MOVILIDAD.	
Valor	$ 4.129.780.000.00	
Experiencia.	Apoyo en la administración, o ejecución de servicio relacionado con movilidad, acreditar. SEM o apoyo organismos de tránsito, con valor de inversión superior al 50% del socio privado	
Experiencia específica:	Mínimo 2 contratos ejecutados o en ejecución de SEM u operación, concesión o apoyo organismo de tránsito, con 100% inversión de la convocatoria. Cada uno plazo de vigencia mínimo de 5 años	
Duración	360 Días	
Código UNSPSC	80101600 Gerencia de proyectos	
Oferentes	MOVILIDAD BOLIVAR SAS	
Capacidad financiera	**Liquidez:**	≥ 2,50
	Endeudamiento:	≤ 45%
	Razón de cobertura de intereses:	≥ 30,00
	Capital de trabajo:	Los interesados deberán acreditar que poseen RECURSOS DISPONIBLES debidamente certificados por la entidad bancario o un CUPO DE CREDITO ESPECIFICO del valor del aporte de capital, para invertir en este proyecto y un patrimonio mínimo sumado y/o conjunto, que sea igual o mayor a DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($2.000.000.000,00)
	Patrimonio	
Capacidad organizacional	**Rentabilidad sobre el patrimonio:**	≥ 0,10
	Rentabilidad sobre el activo:	≥ 0,06
Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8727989	
Fuente	SECOP I	

2. CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-RE-2018 - ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

Modalidad	Régimen Especial
Tipo de contrato	Otro Tipo de Contrato
Objeto	SELECCIÓN DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL "TRÁNSITO Y MOBILIARIO URBANO S.A.S", BAJO LA FORMA DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL, COMO ORGANISMO DE APOYO Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO EN ÁREAS MISIONALES
Valor	$ 722.544.000,00
Experiencia.	Para efectos de realizar la verificación de experiencia del proponente, será validado que en el (los) Registro(s) Único de Proponentes del oferente, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda, se encuentre registrado al menos tres contratos que correspondan con las características descritas en el Numeral 2.1 de estos términos de referencia, cuyo objeto será validado a través de las certificaciones aportadas para tal fin. En caso de presentarse oferta por proponente

	plural, cada integrante deberá aportar al menos un contrato y la sumatoria de éstos, deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.	
Experiencia específica:	La experiencia se verificará con el Certificado de Registro Único de Proponentes del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de lo anterior, se deberá acreditar experiencia específica de manera documental, por medio de la correspondiente certificación en donde se dé constancia de contratos relativos a: a) Servicios de apoyo a la operación y/o gestión de organismos de tránsito b) Operación de sistemas automáticos o semiautomáticos para la fiscalización electrónica de infractores. c) Operación de sistemas para la inmovilización, traslado, parqueo y custodia de vehículos. d) Administración de espacio público. e) Administración y/o Operación de Sistemas de Gestión de recaudo de ingresos por rentas o acreencias municipales. f) Servicios profesionales de apoyo a la gestión de tránsito y/o seguridad vial.	
Duración	252 Meses	
Código UNSPSC	80101600 Gerencia de proyectos	
Oferentes	TRANSITO MOBILIARIO URBANO DE PUERTO TRIUNFO	
Capacidad financiera	**Liquidez:**	≥ 3,00
	Endeudamiento:	≤ 50%
	Razón de cobertura de intereses:	≥ 10,00
	Capital de trabajo:	> 100% monto plan de inversión
	Patrimonio	> 1,5 veces el monto del plan de inversión
Capacidad organizacional	**Rentabilidad sobre el patrimonio:**	≥ 0,08
	Rentabilidad sobre el activo:	≥ 0,04
Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8501508	
Fuente	SECOP I	

3. CONV. 001-2019 - ANTIOQUIA - SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

Modalidad	Régimen Especial
Tipo de contrato	Otro Tipo de Contrato
Objeto	SELECCIÓN DE ACCIONISTA ESTRATEGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER, LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANA DE TORRES SAS – SEM", COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL PARA EL APOYO EN LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO
Valor	$ 975.000.000,00
Experiencia	El proponente deberá aportar documentación que demuestre su participación en la conformación de Empresas de Economía Mixta, que tengan por objeto la prestación integral de los servicios de tránsito y transporte. Para verificar dicho requisito el proponente deberá aportar un mínimo de cuatro (4) Actas de constitución de sociedad de economía mixta con razones sociales diferentes, para el apoyo a organismos de tránsito, en dichas actas se verificará que la duración de este tipo de empresas haya sido mínima de 20 años. Aunado a lo anterior el proponente deberá aportar un mínimo de cuatro (4) contratos o convenios suscritos por las sociedades de economía mixta de las que hace parte, con las ciudades, distritos o municipios respectivos para el apoyo en el desarrollo integral de actividades integrales y delegables de los organismos de Tránsito y Transporte.
Experiencia específica:	Además de lo anterior, el Proponente o la Unión Temporal, Consorcio o Acuerdo privado de presentación de oferta conjunta y promesa de contrato de sociedad, deberá acreditar 25 experiencia específica en la suscripción y ejecución de mínimo dos (2) contratos suscritos por este y en el caso Unión Temporal, Consorcio o Acuerdo privado de presentación de oferta conjunta y promesa de contrato de sociedad la podrá acreditar de manera conjunta por los miembros o integrantes o por uno de los miembros de esta, los contratos deberán haber sido suscritos durante los

	últimos cuatro (4) años, y deben tener por objeto en ambos las siguientes actividades: a) Ingeniería y Desarrollo de Software. b) Instalación de Cámaras o Equipos de Fiscalización.	
Duración	360 Meses	
Código UNSPSC	80101600 Gerencia de proyectos	
Oferentes	EMPRESA TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANA DE TORRES S.A.S – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	
Capacidad financiera	**Liquidez:**	≥ 3,00
	Endeudamiento:	≤ 50%
	Razón de cobertura de intereses:	No se exigió
	Capital de trabajo:	100% de la inversión requerida.
	Patrimonio	Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a cero.
Capacidad organizacional	**Rentabilidad sobre el patrimonio:**	No se exigió
	Rentabilidad sobre el activo:	No se exigió
Link de acceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9744936	
Fuente	SECOP I	

3.7.2 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo la Gobernación de Sucre, se observó que solo 2 de estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

No	ENTIDAD	AMPARO
1	GOBERNACION DE SUCRE	**Seriedad de la oferta:** Por el 10% del contrato, tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2	MUNICIPIO DE CARTAGO	**Seriedad de la oferta:** Por valor de $61.420.009, la vigencia debe cubrir no menos de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.7.3 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que, en el pasado en las entidades, incluyendo la Gobernación de Sucre, se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTES
1	GOBERNACION DE SUCRE	PROMESA SOCIEDAD FUTURA
2	MUNICIPIO DE CARTAGO	SERVICIOS 123
3	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE SINCELEJO - SEM
4	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	TRANSITO MOBILIARIO URBANO DE PUERTO TRIUNFO

5	ANTIOQUIA - SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	EMPRESA TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANA DE TORRES S.A.S – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

3.7.4 Indicadores Financieros y Operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las 6 entidades del estudio de demanda que realizaron procesos de Selección, incluyendo a la Gobernación de Sucre, se relacionan los indicadores financieros y operacionales que estas tuvieron en cuenta al momento de contratar junto con los sugeridos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente y de estos se toman de referencia los indicadores mínimos estipulados por el comparativo.

ENTIDAD - NUMERO DE PROCESO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON COBERTURA DE INTERES	INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
1. RE-STTD-CONVP-001-2021 - GOBERNACION DE SUCRE	8,6	45	12	0,12	0,07	100	NE
2. RE-100-2022 - MUNICIPIO DE CARTAGO	1,1	30	4	0,3	0,02	NE	NE
3. CONVOCATORIA PUBLICA 001-2019 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	1,3	69	2	0,04	0,03	100	100
4. CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-SM-2018 - BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	2,5	45	30,00	0,1	0,06	Mayor o igual a $2.000.000.000	Mayor o igual a $2.000.000.000
5. CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-RE-2018 - ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.	3	50	10	0,08	0,04	100	1, 5 veces la inversion
6. CONV. 001-2019 - ANTIOQUIA - SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.	3	50	NE	NE	NE	100	NE
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	70	1	0,04	0,02	NE	NE
MINIMOS	**1,10**	**69**	**1,0**	**0,04**	**0,02**	**100**	**100**
MAXIMOS	8,6	30	30	0,3	0,07	100	100
MEDIA	3,0	51	9,8	0,11	0,04	100	100
MEDIANA	2,50	50	7,00	0,09	0,04	100	100
DESVIACION ESTANDAR	2,62	14,14	10,55	0,10	0,02	53	38

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a 1,10 veces**. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la

capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.
Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **69%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a 1,0 veces** los intereses pagados.
Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso ses sugiere ser **mayor o igual al 0,04.**

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a 0,02.**

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. En este estudio se observó que solo una entidad solicitó este indicador por un porcentaje **mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.**

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. En este proceso se sugiere que debe ser **mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.**

3.7.5 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo, ejecutados por otras entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Que sea declarado desierto
- Las cantidades previstas no sean suficientes.
- Necesidad insatisfecha.

3.7.6 Recomendaciones

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación publica, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes

desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

3.7.7 Valor Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS"**, corresponde a la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($750.000.000,00).**

Para constancia se firma este documento a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

DIEGO RICARDO BUELVAS
Subsecretaria De Gestión Recursos Físico